



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ldefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

AYUNTAMIENTOS.

Circular número 453.

Estando próxima la época en que deben exponerse al público por segunda vez las listas electorales para Ayuntamientos, con las nuevas rectificaciones que en ellas hubieren hecho los Sres. Alcaldes y asociados, me ha parecido oportuno disponer la insercion en este periódico oficial, de los artículos de la ley y del reglamento que previenen la manera de practicar la referida reclificación y demas operaciones electorales subsiguientes, para su observancia y cumplimiento. Zaragoza 2 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

Ley de 8 de Enero de 1845.

Art. 29. Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde, que oyendo á

los asociados, las decidirá bajo su responsabilidad.

Art. 30. El día 10 de Setiembre se espondrán otra vez al público las listas con las nuevas rectificaciones que el Alcalde hubiere hecho para que lleguen á conocimiento de los interesados.

Reglamento para la ejecucion de la ley.

Art. 45. El Alcalde por sí ó por medio de persona que designe al efecto, recibirá todas las reclamaciones que se le dirijan desde el 15 al 31 de Agosto, anotando en ellas el día y la hora de su presentacion, y dando al interesado recibo si lo pidiere (art. 28.)

Art. 16. Desde el día 1.º al 19 de Setiembre se expondrá al público una lista firmada por el Alcalde y asociados de las reclamaciones presentadas desde el 15 al 31 de Agosto.

Art. 17. Decididas las reclamaciones por el Alcalde, oyendo á los asociados, se formará una nueva lista con sujecion al mismo modelo que la anterior, espresando al final de ella y por medio de una nota, todos los que quedan excluidos, asi por haberse probado que no reúnen las cualidades necesarias, como por que sin embargo de ser contribuyentes, no les alcanza el derecho electoral por la inclusion de otros de mayores cuotas. Esta lista estará espuesta al público desde el 10 al 19 de Setiembre ambos inclusive (art. 30.)

Art. 18. Los que no se conformaren con las decisiones del Alcalde, bien por no haber sido inclui-

dos en la lista, bien por no haber sido excluido algun elector, bien por que con la inclusion de otro ú otros pierdan el voto activo ó pasivo, podrán acudir al Jefe político, por conducto del Alcalde, á quien entregarán la oportuna solicitud. El Alcalde por sí ó por medio de persona que designe al efecto, recibirá estas solicitudes, anotando en ellas el día y hora de su presentacion, y dando recibo al interesado si lo pidiere.

El Alcalde facilitará á los reclamantes cuantos datos pidan para fundar sus reclamaciones (art. 31.)

Art. 19. Todas las solicitudes que se presenten desde el 10 al 19 de Setiembre las remitirá el día 20 el Alcalde con su informe y el de los asociados, al Jefe político, acompañando cuantos antecedentes sean necesarios para mayor ilustracion (art. 31.)

Art. 20. Desde el espresado día 20 de Setiembre al 30 del propio mes, se espondrá al público una lista, firmada por el Alcalde, de todas las reclamaciones y escusas presentadas del 10 al 19 del propio mes.

Circular número 454.

La Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Albornon dotada con 3000 rs. anuales, se halla vacante por dimision del que la obtenia.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documen-

tadas al Alcalde, presidente de aquella corporacion, dentro del término de treinta días que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 4 de Setiembre de 1862. —Pedro de Navascués.

Circular número 455.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 18 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion.—Subsecretaría.—Negociado 1.º.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar, que sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que los Ayuntamientos inviertan voluntariamente en la adquisicion del Manual de la ley hipotecaria para uso de los Ayuntamientos y demas corporaciones administrativas que ha publicado D. Serafin Adame y Muñoz, Abogado del Colegio de esta Corte. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1862
Pedro de Navascués.

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 456.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y detencion de D. Prudencio Bonilla, escribano del Juzgado de primera instancia de Pina y cuyas señas se espresan á continuación.

En el caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno de provincia para acordar lo que corresponda. Zaragoza 6 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

Señas de D. Prudencio Bonilla.

Edad 41 años, de estado viudo, estatura baja, grueso, pelo caño, con bigote rubio, ojos saltones y le falta uno ó dos dientes: viste pantalon, chaleco y levita negros, corbata id. bota de cuero y sombrero ongo negro.

Circular número 452.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados de vigilancia procederán á la busca y captura del criminal José Bés (a) Casola, cuyas señas son: estatura 5 pies, 2 pulgadas, nariz afilada, color sano. En el caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona, dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 6 de Setiembre de 1862.—Pedro de Navascués.

CONSEJO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército en el mes de Agosto último, en la forma siguiente, entendiéndose á peso y medida de Castilla.

	Rs	Cs.
Rracion de pan.	70	
Idem de cebada.	20	
Arroba de paja.	54	
Idem de aceite.	96	
Idem de carbon.	87	
Idem de leña.	54	

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848. Zaragoza 5 de Setiembre de 1862.—El Presidente, Pedro de Navascués. —P. A. D. C., Evaristo Lavandera, Secretario.

Cuerpo de Ingenieros de montes. Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y bajo el tipo de 1600 rs. vn., se saca á pública subasta el aprovechamiento de las leñas desgajadas por las nieves y que existen en el suelo en las partidas de monte denominadas Bagerada del costado, Hoyas de yergos y Valdehabia y Bollizo del agua del pueblo de Aranda de Moncayo.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales del espresado pueblo, bajo la presidencia de su Alcalde, y con asistencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la secretaría del Ayuntamiento con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones correspondientes á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion. Zaragoza 5 de Setiembre de 1862. El Ingeniero jefe del distrito, José Jordana.

Junta general de liquidacion del personal de guerra del distrito de Valencia.—Intervencion militar de Valencia.

Los Sres. jefes y oficiales que desde 1.º de Enero de 1835 á fin de Diciembre de 1840 pertenecieron á la clase de excedentes del ejército de la provincia de Murcia, cuyos habilitados lo fueron en dicha época D. Antonio Botella y D. Fernando Basquez en este distrito, y en su consecuencia hubiesen recibido

sus haberes por los espresados en estas oficinas militares, se servirán remitir á esta Junta, establecida en el archivo de la Intervencion los ajustes provisionales que debieron recibir ó una copia debidamente autorizada, pudiendo efectuarlo los herederos de los que hubiesen fallecido, lo cual podrán verificarlo en el preciso término de tres meses los que existiesen en la Península, Islas adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa; de seis á los que estén en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo; de ocho para el extranjero y Filipinas, segun se previene en el art. 5.º de las Reales instrucciones del 2 de Setiembre de 1857.

Valencia 28 de Agosto de 1862. El Comandante, Presidente interino, Francisco de Paula Velazquez y Saura.

Escuela de Bellas Artes de Zaragoza.

Desde el día 15 al 30 del presente mes, de once á una, en la secretaría de la misma, sita en Santa Fé, se hallará abierta la matricula para los estudios elementales de dibujo y superiores de pintura y escultura, cuyas asignaturas son las siguientes:

- 1.º Aritmética y geometria de dibujantes.
- 2.º Dibujo de adorno.
- 3.º Idem de figura.
- 4.º Idem y modelado del antiguo y natural.
- 5.º Colorido y composicion.

Los alumnos del curso anterior que fueron aprobados, para matricularse les bastará presentar la credencial que recibieron.

Los de las clases superiores deberán presentar la certificacion de exámen del curso anterior ganado, y satisfacer en papel correspondiente los 30 rs. del primer plazo por derechos de matricula.

Los estudios hechos privadamente son incorporables á esta escuela previa justificacion y examen que deberán sufrir en la misma.

Los alumnos que por primera vez se matriculen necesitan presentar al Sr. Director, solicitud en papel del sello 9.º, escrita y firmada por si propios, espresando el pueblo de su naturaleza, los nombres y apellidos paternos y su residencia en esta capital.

2.º Justificar con la partida de bautismo adjunta tener la edad de 10 años cumplidos.

3.º Hallarse instruidos en la primera enseñanza, especialmente

en las cuatro reglas de aritmética, de las que serán examinados previamente.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1862.—El Director, Eustasio de Medina.

El intendente de ejercito y del distrito militar de Aragon.

Hace saber: Que el 10 del actual á las doce de su mañana se celebrará una pública licitacion para contratar por sistema misto el suministro de provisiones á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en Huesca, Teruel y Jaca, siendo aquella simultánea en esta Intendencia y en las comisarías de guerra de dichos puntos; entendiéndose para todos ó cada uno respectivamente con arreglo al pliego de condiciones y demas antecedentes que se hallan de manifiesto, y debiendo presentarse las proposiciones cerradas y acompañadas de la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja sucursal la cantidad de 2.000 rs. vn. por cada una de dichas subastas, todo en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó Instruccion de 3 de Junio del mismo. Zaragoza 1.º de Setiembre de 1862.—Rafael Gonzalez Carvajal, El Comisario de guerra, secretario, Julian de Echenique.

La alfarda para cubrir el servicio de guardas rurales responsables para todo el término de la ciudad de Borja, se halla de manifiesto en la secretaría de su Ayuntamiento; por término de ocho dias, á fin de que los interesados, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que hallaren convenientes.

La alfarda para atender á la reparacion de la acequia y presa de Sorban de la ciudad de Borja, se halla de manifiesto en la secretaría de su Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que creyesen de su derecho.

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por el presente tercer edicto y último pregon se cita, llama y emplaza á don Eduardo Ruiz Pons, de estado soltero, de 41 años de edad, natural de la Coruña, vecino de esta ciudad, catedrático de Historia natural en el Instituto de la Universidad literaria de la misma y abogado de los tribunales nacionales, hijo legítimo de D. Angel y D.^a Maria Dolores; D. Calisto Ariño y Sambia, natural de Sena, provincia de Huesca, casado, vecino de esta ciudad, impresor y propietario, de 31 años de edad, hijo legítimo de D. Bernardo y D.^a Maria; Santiago Balles y Gracia, natural y vecino de esta capital, de edad 41 años, oficial cajista de impresor, hijo legítimo de Roman y Lucia; Ambrosio Val y Bandrés, natural de Herrera, departamento de Oloron, Reino de Francia, de edad 26 años, de oficio impresor, hijo legítimo de Ramon y Josefa; y Miguel Ruiz y Garcia, natural de Epila, en esta provincia, vecino de esta ciudad, de estado soltero, de oficio impresor, de edad 19 años, hijo legítimo de Joaquin y Raimunda; á todos los cuales se previene que en el preciso término de nueve dias contados desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y se constituyan de rejas adentro en las cárceles públicas de esta ciudad, para oír los cargos que resultan contra los mismos en la causa que se instruye sobre impresion y circulacion de una hoja clandestina titulada «Programa democrático» y deducir sus descargos: á cuyo fin se les oirá y administrará justicia en cuanto de ella estuvieren asistidos, y se les apercibe de que no verificándolo en dicho término quedarán á su tiempo declarados en rebeldia y en ella se proseguirá la causa entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del tribunal y parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar Dado en Zaragoza á 5 de Setiembre de 1862.—Francisco Torrecilla de Robles.—Por mandado de S. S.^a Ventura Ascarate.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas ocasionadas por Nicolas Fernandez y en las que ha sido condenado en causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre lesiones á Matias Clavel, se ha acordado la venta de los bienes siguientes:

Una mesa de pino de mediano uso de las de cajon, pero sin él; una silla de anea blanca, pintada, de mediano uso y grande, tasadas las dos cosas en 9 rs. vn.

Una casa sita en el pueblo del Burgo, y su calle Mayor, marcada con el núm. 7, confrontante con otras de D. Blas Urzola y Miguel Gállego, tasada en 640 reales vn.

Un campo de tierra blanca de nueve cuartales de cabida, sito en dicho pueblo del Burgo y partida del Soto, confrontante con Serapio Gracia y Antonio Aguiran, tasado en 2.000 rs. vn.

Otro de cinco cuartales de cabida, sito en el mismo pueblo y partida, confrontante con paso cabañal y camino de herederos, tasado en 600 rs. vn.

Otro de tres cuartales de cabida, sito en dicho pueblo y partida de las Peñas, confrontante con Jose Ferrer y Pablo Aladren, tasado en 300 rs. vn.

Y una viña de 16 cuartales de cabida, sita en los términos del espresado lugar y partida de la Boquera de Picho, confrontante con Jacinto Gracia é Ignacio Asensio, tasada en 1000 rs. vn.

Y para el remate de dichos bienes en pública subasta, se ha señalado el dia 24 del corriente á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en los porches del paseo, núm. 4, y en la consistorial del lugar del Burgo, quedando rematados á favor del mejor postor; pero no se admitirá ninguna proposicion que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los referidos bienes. Dado en Zaragoza á 3 de Setiembre de 1862.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Antonio Perales.

D. Miguel Wenceslao de Otal, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, hago saber: Que en la tarde del dia 15 de Julio último, se encontró en medio del rio Jalon y su partida de la Torca, término de esta villa, un hombre ahogado, cuya identidad no ha podido justificarse por mas diligencias que se han practicado, siendo sus señas las siguientes; su estatura 5 pies escasos, nariz chata, pelo negro tupido, poca barba, sin ninguna señal en su cuerpo, de unos 30 años y sin pelo en el pecho. En cuya virtud los espresados Sres. Alcaldes indagarán si falta alguna persona de sus poblaciones, cuyo paradero se ignore y en dicho caso se servirán ponerlo en conocimiento de este Juzgado. Dado en la villa de Ateca á 2 de Setiembre de 1862.—Miguel Wenceslao de Otal.—Por mandado de S. S.^a Pascual Soriano.

D. Pedro Sainz, sustituto de cónsul del tribunal de comercio de Zaragoza comisionado por este para el anuncio y subasta que se dirá.

Hago saber: Que para pago de créditos emanados de proceso contra D. Abdon Rodrigo y herederos de su padro D. Ramon, se venden los bienes siguientes:

Una casa sita en esta ciudad, calle del Meson de Mosen Francisco, núm. 25, hoy de Pignatelli, núm. 31 nuevo, lindante con medianeria de otra del capítulo de S. Pablo, con don Francisco Paraiso y otra de los mismos herederos de Rodrigo, tasada en 75460 rs.

Otra casa calle nueva del Hospital, núm. 47, antes plaza de la Vitoria sin número, linda con otras del capítulo eclesiástico de S. Pablo, de Jose Montero, de D. Francisco Paraiso y la del núm. 31 de los mismos herederos, en 69320 rs.

Para cuya subasta se ha señalado el dia 30 de los corrientes y hora de las once de la mañana en el salon del tribunal. Dado en Zaragoza á 2 de Setiembre de 1862.—Pedro Sainz.

Por mandado de S. S.^a L. Camilo Torres.

D. Bartolomé Martinez, Juez de paz encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Cipriano Tegedor, y Muñoz, (a) Zanqueta, natural de Reznos, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion de sententia egecutoria de causa contra el mismo sobre hurto bajo apereibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1862.—Bartolomé Martinez.—Por mandado de su señoría, L. Camilo Torres.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Miguel Lavilla, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue contra el mismo por lesion á Teodoro Muñoz, en concepto que se le oirá y administrará justicia en cuanto la tuviere y en otro caso le parará perjuicio. Dado en Zaragoza á 6 de Setiembre de 1862.—Bartolomé Martinez.—Por su mandado, Agustin Jordana.

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juan Cotro y Erivier, y Maria Cufé y Secretan, cónyuges, de nacion franceses, de 43 y 31 años de edad respectivamente, dedicado el primero á los oficios de herrero y carretero en la obras de las vias férreas; para que en el término de 30 dias que empezarán á correr desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Zara-

goza y *Gaceta* de Madrid, se presenten en este Juzgado de mi cargo, á fin de hacerles saber el auto definitivo, dictado en causa seguida contra los mismos y otro sobre lesiones á Clemente Chevarri, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 31 de Agosto de 1862. Pio Tudela.—De su orden, Julian Ortega.

D. Valentin Valpuesta, Juez de primera instancia de la villa de Aoiz y su partido, provincia de Navarra.

Por el presente se hace saber: Que en el dia 13 de Mayo último y sobre las once de su mañana, murió ahogado en el rio Irati, en la badina del término de Ercaij, Domingo Erdosain natural y vecino de Oroz-Vetelu, en ocasion que conducia una almadia, cuyas señas personales, asi como las de las ropas que llevaba puestas en aquel acto se consignan al final, con el fin de que si fuere ó ya hubiere sido habido en las orillas del Ebro, á el cual se une el Irati, se anuncia por medio de este edicto para que en su caso las Justicias de los pueblos inmediatos á dicho rio, se sirvan ponerlo en conocimiento de este Juzgado. Dado en Aoiz á 2 de Setiembre de 1862.—Valentin Valpuesta.—Por su mandado, Manuel Cruz Diaz.

Señas del desgraciado Erdosain.

Edad 43 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, barba cerrada, pelo negro: ropas; pantalon de mahon verde oscuro, chaleco pana azul bueno; elástico azul de estambre nuevo, camisa azul rayada nueva, ceñidor morado, una piel de carnero, ajustada á la espalda, boina azul y calzado con los escarpines de lana que usan los almadieros.

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juz-

gado se ha seguido el expediente de que abajo se hará mencion, en el que he pronunciado la sentencia cuyo tenor á la letra es el siguiente:

Sentencia.—En la villa de Belchite á 1.º de Setiembre de 1862, en los autos seguidos en este Juzgado entre partes de la una y como demandante Cipriano Briz, vecino de Tosos y en su nombre el procurador D. Tomas Mayayo, y de la otra como demandada Raimunda Pac de la misma vecindad representada en su rebeldia por los estrados del tribunal, sobre que se declare pobre al primero para interponer demanda civil contra la segunda, y en cuyos autos ha sido tambien oido el Promotor fiscal del Juzgado.

Vistos: Resultando que Cipriano Briz no posee otros bienes que un plantado de viña del año actual de 2000 cepas situado en la parida de Val de Aguilon término de dicho pueblo de Tosos, el cual no dá todavia producto alguno, sin que tampoco ejerza tráfico, industria ni comercio alguno, manteniéndose únicamente del producto de su jornal como bracero del campo.

Y considerando que por ello se halla en la clase de pobre: Visto el artículo 182 y siguientes del título 5.º, y el 1190 de la ley de enjuiciamiento civil:

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre á Cipriano Briz para solo el efecto de interponer la demanda de que queda hecho mérito, y esto sin perjuicio del pago de las costas de su defensa en su caso. Pues por esta mi sentencia que se notificará á las partes, haciéndose además notoria por medio de edictos, remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma, asi lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro Aspás.—Ante mi Ramon Ruiz de Luna.

Y para que tenga efecto lo mandado en dicha sentencia espido el presente en la villa de Belchite á 2 de Setiembre de 1862.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, Ramon Ruiz de Luna.

Hago saber: Que en este mi Juz-

Parte no oficial.

Sociedad especial minera Union y Constancia.

Con arreglo al art. 10 de Reglamento de la espresada compañía, la junta directiva de la misma ha acordado requerir por tercera y última vez á los socios D. Victoriano Diez, Antonio Español, Bartolomé Alejandro, Miguel Lopez, Julian Ruiz, José Mayor, Miguel Arruebo, Enrique O'Shea y compañía, para que en el término de 15 dias, se sirvan satisfacer los dividendos pasivos que adeudaban á la sociedad, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al citado artículo. Madrid 2 de Setiembre de 1862.—P. A. de la J. D., el Presidente, Matias Lacasa.

La «Carta general de la Peninsula española» publicada por don Francisco Coello, y cuya adquisicion se recomendó á los Ayuntamientos y Profesores de instruccion primaria, por Reales órdenes de 16 de Febrero y 8 de Marzo de 1861, y últimamente por medio de circular inserta en el *Boletín* de la provincia del 7 de Agosto proximo pasado, se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial, al precio de 60 rs. vu.

La riada de la noche del 26 de Agosto se llevó de los términos del pueblo de Mozota una canal de hierro de 40 palmos de larga con tres de diámetro, que servia para el riego de la huerta del citado pueblo; si se hallare en términos de los pueblos que baña el rio Huerba, se suplica se ponga en conocimiento del Alcalde de Mozota.

Nueva feria de ganados en Ateca.

Del 14 al 20 del actual Setiembre á continuacion de la de Calatayud, tendrá lugar en la villa de Ateca, una nueva feria anual, sustituyendo la de Villarroya que se ha suprimido.

La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, las arcadas y espaciosas

posadas para la comodidad de los concurrentes, las muchas anchuras para la colocacion de ganados, puestos francos para los vendedores, y el surtido y baratura de sus tiendas, hacen esperar será una de las mejores y mas importantes del Reino.

Las verbas de las diez partidas del monte de Sástago se arriendan por una invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo proximos, mediante subasta que se celebrará en Sástago en la administracion de dicho condado, el 21 del actual á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se leerá, rematándose siendo admisibles las mandas en favor de los mejores postores.

SUBASTA. A las diez de la mañana del dia 15 de los corrientes se procederá en Riela á subastar en pública licitacion las obras que con aprobacion superior, hay proyectadas para su Iglesia y torre campanil: el pliego de condiciones al efecto, se manifestará anticipadamente al que lo solicite, por el párreco de dicha villa.

Sociedad de socorros mútuos de Aragón.—Comision directiva.

D. Maria Leoz viuda del socio D. Pedro Contreras, patente número 119, vecina de esta ciudad, ha acudido á esta Comision directiva solicitando la pension que le corresponde, segun el tiempo que su difunto esposo ha estado en la sociedad, y acciones en que estaba interesado, y en su virtud se ha acordado abrir el juicio contradictorio por término de un mes, dentro del cual si algun socio tuviere que esponer alguna cosa en contrario, lo verificará de palabra ó por escrito en la secretaria de la Sociedad. Zaragoza 5 de Setiembre de 1862.—El Presidente, Felipe Garay.—Dionisio Minguella, Vocal Secretario.

La feria de la ciudad de Borja se celebrará en los dias 21, 22 y 23 del actual.

Imprenta de Antonio Galland.